

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**Nº 563**

VISTO: El Expte. N° 12.788-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: *"Pavimento en Pje. Martí al 800 y Concordia entre Pje. Martí y Cariola, Cordón Cuneta integral 690ml correspondiente a calle Pringles al 800, Concordia entre Pringles y Pje. Martí, Pje. Martí al 800, Concordia entre Pje. Martí y Cariola"*, por el monto de \$ 197.450,00 (pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta), a favor de la Empresa **Daniel Ingeniería S.R.L.** a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04); Plano: Detalle de Cordón Cuneta y Badén (fs. 05); Coeficiente de Resumen (fs. 06); Costo Diario de Mano de Obra (fs. 07); Detalle de Equipos Viales (fs. 08); Análisis de Precio (fs. 09/12); Análisis Auxiliares (fs. 13/14); Cuadro de Incidencia por m2 y Presupuesto (fs.15); Plan de Trabajo (fs. 16); Curva de Inversiones (fs. 17); Relevamiento Fotográfico (fs. 18); Croquis de Ubicación (fs. 19); Bases y Condiciones Generales - Sección 1 - Condiciones Generales (fs. 20/21); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 - Condiciones Generales del Contrato (fs.21/24); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 24/25); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs.25/26); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 26/27); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 28/43);

Que la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 46 expresando: *"...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA DANIEL INGENIERÍA S.R.L., por el monto de \$197.450,00 en conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011); N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011); N° 1843 (Decreto DEM N° 814); N° 1845 (Decreto DEM N° 813); N° 1859 (Decreto DEM N° 178) y 1899 (Decreto DEM N° 379)..."*;

Que a fs. 47 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la cuenta "Fondo Federal Solidario (Anexo II)" del presupuesto municipal vigente y a fs. 47 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Abogado Asesor de la Secretaría de Hacienda a fs. 48 se expide expresando: *"...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487 - Más Obra para Más trabajo), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la FIRMA DANIEL INGENIERÍA S.R.L., por el monto consignado a Fs. 01..."*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 49 (pie) dispone: *"...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación de la presente obra a la empresa Daniel Ingeniería S.R.L. por el monto de \$197.450,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta que indica a fs. 47 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 47 (pie)";*

29 OCT 2012

///...
DECRETO: Nº 563

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 12.788-M17-S-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *"Pavimento en Pje. Martí al 800 y Concordia entre Pje. Martí y Cariola, Cordón Cuneta integral 690ml correspondiente a calle Pringles al 800, Concordia entre Pringles y Pje. Martí, Pje. Martí al 800, Concordia entre Pje. Martí y Cariola"*, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **Daniel Ingeniería S.R.L.**, con domicilio legal en calle San Luis Nº 176, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Cariola Nº 1.080 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *"Pavimento en Pje. Martí al 800 y Concordia entre Pje. Martí y Cariola, Cordón Cuneta integral 690ml correspondiente a calle Pringles al 800, Concordia entre Pringles y Pje. Martí, Pje. Martí al 800, Concordia entre Pje. Martí y Cariola"*, por el monto de \$ 197.450,00 (pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta), conforme lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario (Anexo II), Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC/eld.-


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


DR. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA